

**INE/JGE105/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “M160050 FORTALECER A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN”; MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

### **A N T E C E D E N T E S**

- 1. Aprobación de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.** El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria, esta Junta General Ejecutiva (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral (Instituto) para el ejercicio 2017.
- 2. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto , mediante Acuerdo INE/CG624/2016 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyo punto Quinto de Acuerdo, establece que el órgano máximo de dirección del Instituto deberá aprobar los ajustes al presupuesto de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la H. Cámara de Diputados, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaría correspondientes para el ejercicio del presupuesto 2017 del Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las que proponga adicionalmente esta Junta.
- 3. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en donde se determinó, entre otras medidas, una reducción de 300 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.

4. **Modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.** El 5 de diciembre de 2016, esta Junta aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, diversas modificaciones a la planeación táctica del Instituto, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.
5. **Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 14 de diciembre de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG845/2016, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, en cuyo Punto SEXTO se señala que la Junta deberá, entre otros aspectos, proponer al Consejo General para su aprobación, las medidas de racionalidad y disciplina del gasto, y sus respectivas metas de ahorro para el ejercicio del presupuesto 2017 del Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
6. **Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.
7. **Posibles medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral.** El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto, anunció públicamente medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto de este Instituto, que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país.
8. **Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.** El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de este órgano ejecutivo, se aprobaron mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
9. **Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria.** El 24 de febrero de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG51/2017, las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Junta es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), la modificación del proyecto denominado “M160050 Fortalecimiento de la Dirección de Obras y Conservación”; mismo que forma parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos n), r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), b), c), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior) y 21, párrafo 2 y 23, párrafo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

### **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, señalan que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Asimismo es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

En esa tesitura, el patrimonio del Instituto, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

En relación con lo anterior, el artículo 134, párrafo primero de la CPEUM, mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los artículos 59, párrafo 1, incisos b), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos f), p) y x) del Reglamento Interior, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) entre otras, las facultades de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como la administración del personal; proponer y aplicar las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación (UTP), en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables y las demás que le confieran la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la LGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y dicha ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto no emita aquéllas que deban sustituirlas.

En esa tesitura, el artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, refiere que la UTP está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación, por esta Junta y el Consejo General del Instituto, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Del mismo modo, conforme a lo establecido por el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, es atribución de la UTP, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en

la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

En ese tenor, los artículos 2 y 3 de los Lineamientos, señalan que son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos, (CIP) y tienen como objetivo principal “Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos”.

Por su parte, el artículo 19, párrafo 1 de los Lineamientos, refiere que la UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.

De conformidad con el artículo 22, párrafos 1 y 2 de los Lineamientos, el Titular de la Unidad Responsable, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente. El Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la UTP para su revisión, registro y control, mediante el formato 005 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

Asimismo, con base en lo establecido por el artículo 22, numeral 4, inciso e) y f), de los Lineamientos, la UTP, valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de las solicitudes de cambio ante esta Junta a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos de mérito, en los siguientes supuestos: modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal y reducción presupuestal.

Asimismo, el numeral 6, señala que mediante nota informativa la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

Ahora bien, en consonancia con el párrafo 8, del multicitado artículo 22 de los Lineamientos, las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos, se deberán tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la Unidad Responsable solicitante.

De conformidad con los párrafos 1 y 3 del artículo 23 de los Lineamientos, la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los Lineamientos en comento, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. En el caso de improcedencia, la UTP remitirá a la Unidad Responsable sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior se deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente, asimismo, una vez que la Unidad Responsable cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de esta Junta.

Por otro lado, el artículo 5, párrafos primero y segundo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, (Manual), dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 30 del Manual señalado en el párrafo que antecede, corresponde a esta Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA del Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

De igual forma y conforme al contenido del artículo 38, párrafos tercero y cuarto del Manual referido con antelación, en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal

efecto se emita, asimismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta puede aprobar a la DEA la modificación del proyecto denominado “M160050 Fortalecer a la Dirección de Obras y Conservación”; mismo que forma parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

**TERCERO. Motivos para aprobar la modificación del proyecto denominado “M160050 Fortalecer a la Dirección de Obras y Conservación”.**

La Junta tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como autorizar las solicitudes de un nuevo proyecto y adecuaciones a los proyectos específicos de cada Unidad Responsable del Instituto Nacional Electoral.

Bajo esa línea, debe tomarse en consideración que el Consejo General del Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG845/2016 el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, ajustándose a las determinaciones realizadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del año 2016, a través del cual, entre otras, se determinó una reducción de 300 millones de pesos con relación al anteproyecto de presupuesto que presentó el Instituto a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el mes de septiembre de 2016, por lo que se vio una reducción del 7.54% en términos reales con relación al presupuesto ejercido para el Instituto respecto del año anterior.

En ese contexto, y derivado a las reducciones económicas en que se vio afectado el Instituto, se han identificado diversas áreas de oportunidad que tienen como objetivo principal, a través de diversas medidas de austeridad, la generación de ahorros para este Instituto, así como para la economía del país.

Derivado de lo anterior, el Instituto ha llevado a cabo la reducción de costos en algunos programas y proyectos, así como la generación de ingresos excedentes, atendiendo con ello lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone que los ahorros generados como resultado de la aplicación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria se destinarán a los programas prioritarios del Instituto.

De esa manera, el Instituto, derivado de las disposiciones de austeridad y conforme al ajuste del presupuesto asignado, debe de atender aquellas tareas prioritarias, garantizando el pleno ejercicio de las facultades que constitucional y legalmente se le ha conferido, así como ejecutar las acciones necesarias para salvaguardar los derechos políticos electorales del ciudadano, motivo por el cual deberá administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos de este Instituto.

De lo anterior, es de destacar, que con la aplicación de las medidas de reducción de gasto no se pondrán en riesgo las funciones sustantivas de este Instituto, garantizando el pleno ejercicio de sus atribuciones y la adecuada organización de sus actividades.

Asimismo, es de señalarse que el órgano máximo de dirección de este Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG51/2017, estableció como objetivo del mismo, promover que las unidades responsables que integran el Instituto realizarán sus actividades promoviendo la implementación de medidas y procesos innovadores que contribuyan a mejorar la eficiencia, contribuyendo a afrontar las prevalecientes condiciones de austeridad, sin que con ello deviniera algún déficit en la realización de sus funciones.

En razón de lo anterior, es viable que esta Junta apruebe la solicitud que realizó la DEA referente al proyecto específico, misma que consiste en aprobar la modificación del proyecto denominado “M160050 Fortalecer a la Dirección de Obras y Conservación”; mismo que forma parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto para el ejercicio fiscal 2017, en los términos que se enuncia a continuación.

**I. Modificación del proyecto denominado “M160050 Fortalecer a la Dirección de Obras y Conservación”.**

La DEA respecto del proyecto específico denominado “M160050 Fortalecer a la Dirección de Obras y Conservación”; tiene como objetivo Fortalecer el patrimonio inmobiliario y reducir el costo de arrendamiento y de operación de los inmuebles al concentrar al personal en un solo inmueble.

La Dirección de Obras y Conservación llevará a cabo los procesos de contratación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de las Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017. Para 2017 con el fortalecimiento de la Dirección de Obras y Conservación que esté provista con una adecuada estructura administrativa, se tenía programado desarrollar la construcción de la primera etapa de la obra de modernización, ampliación y remodelación del Conjunto Tlalpan. Continuación del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral. Continuación del desarrollo del proyecto ejecutivo para la Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas. El desarrollo de los proyectos ejecutivos para las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Quintana Roo, Querétaro, Aguascalientes y Nuevo León.

Es necesario establecer la estructura administrativa mínima en la Dirección Ejecutiva de Administración para llevar a cabo la contratación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de las obras públicas y servicios relacionados con la misma.

Para dicho efecto se requiere realizar el cambio de líder de proyecto, cancelación de actividades, modificación de redacción al objetivo del proyecto, modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal y reducción presupuestal.

Por ello es que atendiendo a lo dispuesto en las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobadas por la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo INE del Cambio CG51-2017 de fecha 24 de febrero del año en curso, se reestructura el proyecto específico para el fortalecimiento de la

Dirección de Obras y Conservación, conservando sólo las actividades básicas para ampliar la estructura administrativa, motivo por el cual se solicitó la modificación del proyecto en los siguientes términos:

En la referida propuesta de modificación del proyecto, se establece la descripción del cambio, mismo que precisa lo siguiente:

<b>Descripción del Cambio</b>	<p><b>Cambio de líder del proyecto:</b> Arq. Rubén Camacho Flores.</p> <p><b>Cancelación de actividades:</b> Se cancelan las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de licencias de software tal como Office, Illustrator, Photoshop, Adobe, AutoCAD, 3D Max, V-Ray, Project, Building Design Suite, Creative Cloud.</li> <li>• Adquisición de equipo de comunicación.</li> <li>• Adquisición de cámaras fotográficas y de video, cámaras profesionales, y un televisor de 32".</li> <li>• Actualización de publicaciones de precios unitarios y base de datos de costos de obra.</li> <li>• Bienes informáticos</li> </ul> <p><b>Modificación de redacción al objetivo del proyecto:</b> Fortalecer el patrimonio inmobiliario, proyectando, construyendo, modernizando, ampliando, remodelando y ejecutando trabajos de mantenimiento y conservación de los inmuebles del Instituto.</p> <p><b>Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal:</b> La Dirección de Obras llevará a cabo los procesos de contratación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de las Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017. Para 2017 con el fortalecimiento de la Dirección de Obras y Conservación que esté provista con una adecuada estructura administrativa, se tiene programado desarrollar la continuación del proyecto ejecutivo (planos, memorias descriptivas, cálculos estructurales y de instalaciones, cuantificaciones, volumetrías y especificaciones generales) para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, así como el desarrollo de los proyectos ejecutivos para las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Yucatán y Sonora; en la Ciudad de México se realizarán trabajos de construcción, remodelación y adecuación en los edificios de Insurgentes, Acoxta y Tlalpan.</p> <p><b>Presupuesto:</b> \$2,710,196.00</p> <p><b>Indicador:</b></p> $\text{efectividad} = \frac{\frac{6}{6}}{\frac{\$2,710,196.00}{\$2,710,196.00}} = \frac{1}{1} = 1$
-------------------------------	--

Es importante señalar que el proyecto específico denominado “M160050 Fortalecer a la Dirección de Obras y Conservación”, en su origen contemplaba 16 plazas operativas de honorarios, sin embargo, en el replanteamiento del proyecto únicamente se considera la contratación de 11 plazas operativas de honorarios con un presupuesto del 42% respecto al presupuesto total original.

Por lo anterior, con la creación de las nuevas plazas de honorarios se establecerá la estructura administrativa complementaria requerida para la operación y funcionamiento de la Dirección de Obras y Conservación, para quedar de la siguiente manera:

➤ **Plazas de honorarios eventuales**

Núm. Plazas	Descripción del puesto	Inicio	Termino	Total Capitulo 1000 + ISN
11	APOYO ADMINISTRATIVO	01/06/2017	31/12/2017	<b>1,807,870.00</b>

La modificación no impacta en la operación, funcionamiento, alcance y objetivo del Proyecto Específico, pero si impacta por una reducción presupuestal.

La descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos, Formato 005, el cual fue aprobado por la UTP mediante Dictamen número UTP/CIP/032/2017 del 27/03/2017, con carácter de procedente en términos del artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, por lo que el documento referido, se adjunta como **Anexo** del presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

En el Dictamen de referencia, la UTP señaló que la solicitud resulta procedente en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2, 3 incisos a), c), e) y 4, incisos e) y f) de los citados Lineamientos.

En el mismo sentido, derivado de la revisión a la solicitud, se observa que las actividades descritas en el referido proyecto son consistentes a fin de dar cumplimiento al logro de su objetivo, así como que las mismas se encuentran en el ámbito de atribución de la Unidad Responsable, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto, por lo anterior se considera pertinente modificación del proyecto.

Las actividades que la DEA desarrolle en el marco del proyecto serán objeto de los procedimientos del Seguimiento y Monitoreo conforme a los artículos 19 y 20 de los Lineamientos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, esta Junta General ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba a la DEA, la modificación del proyecto denominado “M160050 Fortalecer a la Dirección de Obras y Conservación”; mismo que forma parte de la planeación táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se refiere en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**TERCERO.-** Se instruye a la DEA llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar la disminución presupuestal derivada de la aprobación del presente Acuerdo, y el remanente ponerlo a disposición para atender las necesidades prioritarias del Instituto.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo, así como la solicitud de modificación del proyecto, misma que acompaña al presente y forma parte integral del mismo, entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de mayo de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**